 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE VIVIENDA
FECHA	OCTUBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Además, señala en el artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual manera, señala en su artículo 288, inciso 2° que los distintos niveles territoriales serán ejercidos conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

En este sentido, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6° señala que “(...) *las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objetivo de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)*”

Asimismo, el artículo 95° ibidem establece que: “(...) *las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)*”.

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 “*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)*”.

La Secretaría de Vivienda del Departamento de Cundinamarca tiene entre sus funciones garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten su acceso de acuerdo con la misión dispuesta para tal dependencia. En este sentido, el Decreto Ordenanza 406 de 2024 “**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece en su artículo 192:

“ARTICULO 192°. Misión de la Secretaría de Vivienda. Es misión de la Secretaría de Vivienda garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa, consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, considerando al campesinado como sujeto de especial protección y con apego a la sostenibilidad ambiental, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten el acceso a la misma, con el fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y mejorar, con un enfoque diferencial poblacional y territorial, las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, elevando la calidad de vida de la población en el departamento de Cundinamarca.”


Ahora bien, el Plan de Desarrollo Departamental *“Gobernando: más que un plan- Cundinamarca 2024-2028”*, establece la meta 200 - Apoyar la reubicación de 200 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o afectados por desastres naturales en los municipios del departamento de Cundinamarca

Al respecto, resulta relevante recordar que el derecho a la vivienda es de orden constitucional y que de acuerdo con la honorable Corte Constitucional¹ *“(…) se aplica para todos, indistintamente de que se trate de personas o familias e independientemente de su edad, sexo o situación económica, es decir, sin sujeción a cualquier tipo de discriminación. De igual manera ha establecido que este derecho no debe contener una interpretación restrictiva, la cual lo limite simplemente a contar con un “techo por encima de la cabeza”, sino que este debe implicar el “derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte (…)”*

Desde la Secretaría se plantean acciones encaminadas a intervenir de manera directa el problema habitacional, con la posibilidad de generar efectos positivos sobre la población, para mejorar la calidad de vida de los habitantes e incentivar la acción en temas como la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Una forma de dar solución a la problemática del déficit actual y proyectado es que las entidades directamente implicadas en la solución de dichos déficits adelanten acciones conjuntas para solucionar la problemática diseñando e implementando procesos integrales para promocionar iniciativas de propietarios de viviendas rurales o urbanas, mejorando las condiciones constructivas, atendiendo con especial énfasis condiciones de sismoresistencia,

¹ Sentencia T-206 del 16 de mayo de 2019. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

ventilación, iluminación, manejo y disposición de aguas servidas y la solución a los problemas de hacinamiento y preparación de alimentos.

Se requiere atender y apoyar los hogares en condición de pobreza, extrema pobreza y en situación de vulnerabilidad que en la actualidad se encuentran habitando viviendas que no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad y estándares de calidad, seguridad y confort.

Actualmente, las condiciones de privación de una vivienda adecuada de las familias vulnerables de Cundinamarca, asentadas en el área urbana y rural del departamento, se deben a factores como: deficientes condiciones constructivas, materiales inadecuados de construcción y viviendas altamente deterioradas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Vida (ECV 2024) del Departamento Nacional de estadística (DANE), el total de hogares que habitaban viviendas distintas a la tradicional indígena era de 18.324.000, que corresponde al 99,6% del total.

De esos hogares, 4.919.000 se encontraban en déficit habitacional, lo que representa el 26,8%, dato inferior al registrado en 2023 que fue de 28,9%. Por tipo de déficit se observa que, para el total nacional, en el año 2024 el 6,8% de los hogares se encontraba en déficit cuantitativo y el 20% en déficit cualitativo, mientras que en el año 2023 las proporciones respectivas fueron 6,8% y 22,1%.


Así mismo, para el año 2024, los resultados por área muestran que en las cabeceras el 17,3 de los hogares se encontraba en déficit habitacional, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 61,2% de los hogares.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Vida (ECV 2024) del Departamento Nacional de estadística (DANE), el total de hogares que habitaban viviendas distintas a la tradicional indígena era de 18.324.000, que corresponde al 99,6% del total.

De esos hogares, 4.919.000 se encontraban en déficit habitacional, lo que representa el 26,8%, dato inferior al registrado en 2023 que fue de 28,9%. Por tipo de déficit se observa que, para el total nacional, en el año 2024 el 6,8% de los hogares se encontraba en déficit cuantitativo y el 20% en déficit cualitativo, mientras que en el año 2023 las proporciones respectivas fueron 6,8% y 22,1%.

Así mismo, para el año 2024, los resultados por área muestran que en las cabeceras el 17,3 de los hogares se encontraba en déficit habitacional, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 61,2% de los hogares.

De acuerdo con esta encuesta del DANE, en el Departamento de Cundinamarca se presenta un déficit habitacional en el 15,5%, representado en 210.000 hogares. De dichos hogares, 109.000 se habitan en las cabeceras municipales (10,4%), ubicándose 1,51 puntos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

porcentuales por encima del nivel nacional; 101.000 hogares habitan en centros poblados o rural disperso (33,2%), lo que equivale a 1,51 puntos porcentuales por debajo del nivel nacional.

A continuación, se presenta el déficit cualitativo, el cual es el foco de atención de la presente contratación, para el municipio de CHIPAQUE

Municipio	Déficit	Población		Hogares en
	cuantitativo CPRD	Centros Poblados y Rural Disperso	Hogares CPRD	Déficit cuantitativo CPRD
Chipaque	3,2%	7.361	2.444	78


Fuente: Elaboración propia con datos de "Déficit habitacional (cuantitativo y cualitativo) Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) – 2018", "ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR ÁREA." y "Análisis de información CNPV 2018 Pr en Cundinamarca" del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

El municipio de Chipaque ha presentado afectaciones de viviendas por actividades sísmicas, deslizamientos, afectaciones por lluvia, la cuales requieren ser reubicadas con el fin de garantizar la integridad de las familias que habitan en zonas de riesgo.

Que, según los informes técnicos No 191 del 10 de julio de 2025, reportados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en comunicación al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo Desastres (SNGRD), y al sistema ambiental (SINA), indicando lo siguiente:

Informe técnico No 191 del 10 de julio de 2025. Pronóstico de Precipitación para las próximas 24 horas.

"Que, durante las próximas horas sobre el territorio nacional se estima abundante nubosidad con probables lluvias de variada intensidad. Particularmente, en amplios sectores de las regiones Pacífica, Caribe, norte y oriente de la Andina, occidente y oriente de la Orinoquía y oriente de la Amazonia. Igualmente, sobre aguas marítimas y costeras del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de las cuencas del Caribe y Pacífico colombiano. Las lluvias de mayor intensidad con probables tormentas eléctricas aisladas se estiman en sectores de los departamentos de Cesar, sur de La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Caldas, Risaralda, Boyacá, norte y oriente de Cundinamarca, sur de Huila, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Caquetá, Putumayo y Amazonas. Correspondientemente, acumulados significativos de precipitación se esperan

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, la región de La Mojana, los piedemontes Llanero y Amazónico y sobre aguas marítimas y costeras del golfo de Urabá y de los litorales del Caribe y Pacífico colombiano. Lluvias de menor intensidad se esperan en sectores de Tolima, al suroccidente de Boyacá, centro y occidente de Cundinamarca y norte de Huila.


El Municipio de Chipaque se encuentra en zonas de riesgo que se asocian principalmente a fenómenos naturales como la remoción en masa (deslizamientos de tierra) e inundaciones, según estudios recientes. El riesgo de estos eventos se ha incrementado por la interacción de factores geológicos y climáticos con la actividad humana.

Es por ello que el Comité Municipal de Gestión del Riesgo a diagnosticado afectaciones no solo viales sino en viviendas e instituciones públicas requiriendo apoyo al departamento para la reubicación de familias las cuales sus viviendas se encuentran altamente afectadas, siendo consideradas como damnificados al encontrarse inscrito en el Registro Único de Damnificados y con el fin de ser reubicadas a lugares seguros, como parte de un programa de reasentamiento seguro.

Por lo tanto, bajo los principios de coordinación, complementariedad y subsidiariedad, el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Vivienda encuentra procedente y necesario suscribir convenios interadministrativos con la administración municipal, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la ejecución de las obras del proyecto mencionado, y dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan Departamental de Desarrollo, siendo el municipio un aliado estratégico para desarrollar las actividades contractuales que requiere la ejecución del proyecto viabilizado. Es así como el municipio en el marco de los principios mencionados aportará su conocimiento del territorio y la caracterización de las necesidades de su población.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2025, publicado en la plataforma **SECOP II**² bajo los códigos UNSPC; 72111006, 72111007.

² <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=422505>

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Código UNISFC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
7211006	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE -DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Julio	Julio	4 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	670.360.480 COP	670.360.480 COP	No	No solicitada	UNIDAD SECRETARÍA DE HABITAT Y VIVIENDA	-
7211006 7211006	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN LA REUBICACIÓN DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE O AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Febrero	Febrero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.000.000.000 COP	1.000.000.000 COP	No	No solicitada	UNIDAD SECRETARÍA DE HABITAT Y VIVIENDA	-
7211006 7211006 7211006	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REUBICACIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS DURANTE LA OLA INVERNAL DEL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO . . .	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	782.000.000 COP	782.000.000 COP	No	Aprobada	UNIDAD SECRETARÍA DE HABITAT Y VIVIENDA	-
7210289 7211006 7210190	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO LOCATIVO DE VIVIENDA RURAL A TRAVÉS . . .	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	10.250.000.000 COP	10.250.000.000 COP	No	NA	UNIDAD SECRETARÍA DE HABITAT Y VIVIENDA	-
8021734	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y MANEJO JURÍDICO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN PARA LA MEJOR VIVIENDA	Abril	Abril	9 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	33.000.000 COP	33.000.000 COP	No	NA	UNIDAD SECRETARÍA DE HABITAT Y VIVIENDA	-

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:


AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE

2.2. ALCANCE:

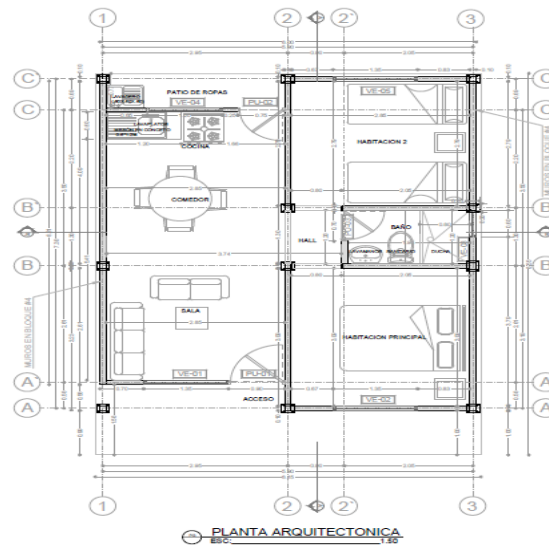
Se realizará la construcción cuatro (4) viviendas urbanas o rurales, tipo 5 según la tipología de la secretaria de Vivienda para la reubicación de familias afectas por desastre o en situación de riesgo debidamente registradas en el registro único nacional de damnificados (RUFÉ).

La vivienda unifamiliar, con un área construida entre 46 m² y 50 m², se encuentra diseñada bajo criterios de funcionalidad y aprovechamiento óptimo del espacio. La distribución arquitectónica contempla dos (2) habitaciones independientes, una zona social integrada conformada por sala-comedor, una cocina dotada con mesón en material resistente y lavaplatos empotrado, así como un baño completo equipado con sus respectivos aparatos y accesorios sanitarios de línea básica.

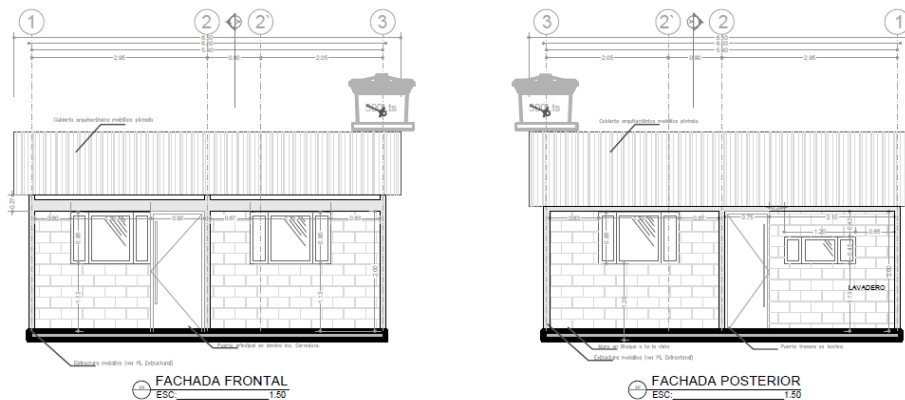
Adicionalmente, dispone de un área destinada a zona de ropas, provista de lavadero en concreto prefabricado y espacio para la instalación de equipo de lavado. En cuanto a

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

acabados, el baño cuenta con enchape en baldosín cerámico en pisos y paredes hasta altura reglamentaria, mientras que la cocina incluye salpicadero en baldosa cerámica sobre la superficie del mesón, garantizando condiciones de higiene, durabilidad y fácil mantenimiento




Fuente: Ilustración 1. Planta arquitectónica. Fuente: Planos Arquitectónicos A-001



Fuente: Ilustración 2. Cortes de fachadas frontal y posterior Fuente: Planos Arquitectónicos A-001


El proyecto para la atención de las familias presenta un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$270.748.566)** , conforme al presupuesto detallado. Su financiación

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025


se realizará mediante aportes del Departamento y del Municipio, distribuidos de la siguiente manera:

- **Departamento:** DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$270.748.566).
- **Municipio:** SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UN	CHIPAQUE			
				VALOR UNITARIO	CANTIDAD	4	VALOR UNITARIO DE VIVIENDA
1		PRELIMINARES					\$ 1.122.268,00
1,1	1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	\$ 5.336	52,58	210,32	\$ 1.122.268,00
2		EXCAVACIONES Y RELLENOS					\$ 10.744.733,00
2,1	16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	\$ 47.202	17,20	68,80	\$ 3.247.498,00
2,2	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	\$ 74.321	6,03	24,12	\$ 1.792.623,00
2,3	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 30.937	4,39	17,56	\$ 543.254,00
2,4	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 99.116	12,21	48,84	\$ 4.840.826,00
2,5	2,7	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	\$ 109.771	0,73	2,92	\$ 320.532,00
3		CIMIENTOS					\$ 11.903.148,00
3,1	4,4	CONCRETO CICLOPEO 2000PSI 40% RAJON	M3	\$ 305.545	0,30	1,20	\$ 366.654,00
3,2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	\$ 878.944	3,00	12,00	\$ 10.547.328,00
3,3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI (COLUMNA TANQUE DE AGUA)	M3	\$ 824.305	0,30	1,20	\$ 989.166,00
4		ESTRUCTURAS EN CONCRETO					\$ 26.259.697,00
4,1	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	\$ 7.945	591,74	2.366,96	\$ 18.805.498,00
4,2	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	\$ 10.455	78,23	312,92	\$ 3.271.579,00
4,3	4,15	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	\$ 107.590	1,00	4,00	\$ 430.360,00
4,4	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	\$ 1.187.424	0,79	3,16	\$ 3.752.260,00

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código:E-GCCP-FR-024	
			Versión: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025	

5		PISOS BASES						\$ 13.326.060,00	
5,1	13,12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	\$ 65.521	42,06	168,24	\$	11.023.254,00	
5,2	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	\$ 75.838	1,81	7,24	\$	549.068,00	
5,3	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	\$ 39.554	2,41	9,64	\$	381.301,00	
5,4	APU	PLACA SUPERIOR FOSA SEPTICA E=0.08 M (Incluye Marco para Tapa de Inspeccion de 0,80X0,47)	M2	\$ 189.563	1,81	7,24	\$	1.372.437,00	
6		CARPINTERÍA METÁLICA						\$ 60.276.838,00	
6.1	APU	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSOSES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	\$ 20.834	287,04	1.148,16	\$	23.920.766,00	
6,2	APU	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSOSES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	\$ 21.348	275,07	1.100,28	\$	23.488.778,00	
6,3	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	\$ 229.109	3,00	12,00	\$	2.749.308,00	
6,4	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	\$ 309.506	3,30	13,20	\$	4.085.480,00	
6,5	9,11	HOJA ENTAMBORADA PUERTA INTERÉS SOCIAL 0.76-1.10	UN	\$ 173.471	1,00	4,00	\$	693.884,00	
6,6	10,20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	\$ 192.617	5,02	20,08	\$	3.867.750,00	
6,7	9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL ECONOMICA	UN	\$ 163.791	2,00	8,00	\$	1.310.328,00	
6,8	9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	\$ 40.136	1,00	4,00	\$	160.544,00	
7		MAMPOSTERÍA						\$ 21.221.450,00	
7,1	5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	\$ 56.017	83,23	332,92	\$	18.649.180,00	
7,2	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1 M (INCLUYE REFUERZO)	M2	\$ 141.838	1,22	4,88	\$	692.170,00	
7,3	5,35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	\$ 68.417	6,87	27,48	\$	1.880.100,00	
8		CUBIERTAS						\$ 15.842.612,00	
8,1	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	\$ 66.106	54,88	219,52	\$	14.511.590,00	
8,2	APU	CABALLETE CUBIERTA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	ML	\$ 48.370	6,51	26,04	\$	1.259.555,00	
8,3	7,33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	\$ 32.485	0,55	2,20	\$	71.467,00	
9		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						\$ 13.531.361,00	
9,1	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	\$ 86.400	3,00	12,00	\$	1.036.800,00	
9,2	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	\$ 103.908	5,00	20,00	\$	2.078.160,00	
9,3	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	\$ 13.145	24,35	97,40	\$	1.280.323,00	
9,4	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	\$ 69.896	1,13	4,52	\$	315.930,00	
9,5	11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	\$ 138.427	1,00	4,00	\$	553.708,00	
9,6	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	\$ 51.751	0,35	1,40	\$	72.452,00	
9,7	11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	\$ 109.660	1,00	4,00	\$	438.640,00	
9,8	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	\$ 108.378	3,00	12,00	\$	1.300.536,00	
9,9	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	\$ 37.888	7,85	31,40	\$	1.189.684,00	
9,10	14,31	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UND	\$ 16.824	1,00	4,00	\$	67.296,00	
9,11	17,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO	UN	\$ 353.753	1,00	4,00	\$	1.415.012,00	
9,12	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA FOSAS PRE-FABRICADO. INCLUYE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UN	\$ 456.190	1,00	4,00	\$	1.824.760,00	
9,13	11,44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UN	\$ 489.515	1,00	4,00	\$	1.958.060,00	
10		SISTEMA SEPTICO						\$ 8.296.253,00	
10,1	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	\$ 379.841	2,00	8,00	\$	3.038.728,00	
10,2	11,5	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ML	\$ 50.913	3,00	12,00	\$	610.956,00	
10,3	11,6	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	\$ 64.020	13,20	52,80	\$	3.380.256,00	
10,4	4,45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 1400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	\$ 10.737	9,76	39,04	\$	419.173,00	
10,5	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4" (CONEXIONES INTERNAS DE LA FOSA SEPTICA)	ML	\$ 69.896	3,03	12,12	\$	847.140,00	
11		APARATOS SANITARIOS						\$ 3.062.164,00	
11,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 423.611	1,00	4,00	\$	1.694.444,00	
11,2	17,4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAVANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 210.650	1,00	4,00	\$	842.600,00	
11,3	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	\$ 131.280	1,00	4,00	\$	525.120,00	
12		INSTALACIONES ELÉCTRICAS						\$ 5.450.684,00	
12,1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	\$ 81.861	6,00	24,00	\$	1.964.664,00	
12,2	12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	\$ 138.699	1,00	4,00	\$	554.796,00	
12,3	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	\$ 79.219	6,00	24,00	\$	1.901.256,00	
12,4	APU	SALIDA TOMA DOBLE GFCl	UN	\$ 128.746,00	2,00	8,00	\$	1.029.968,00	
13		PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						\$ 5.440.764,00	
13,1	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	\$ 85.289	8,37	33,48	\$	2.855.476,00	
13,2	14,30	JUEGO DE INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	\$ 176.007	1,00	4,00	\$	704.028,00	
13,3	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	\$ 33.546	14,02	56,08	\$	1.881.260,00	
14		VIDRIOS						\$ 1.148.657,00	
14,1	9,30	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	\$ 63.252	4,54	18,16	\$	1.148.657,00	
		VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 197.626.689,00	
		ADMINISTRACION		20,0%	Págin		\$ 39.525.338,00		
		IMPREVISTOS		5,0%			\$ 9.881.335,00		
		UTILIDAD		5,0%			\$ 9.881.335,00		
		INTERVENTORIA		7,0%			\$ 13.833.869,00		
		VALOR						\$ 270.748.566,00	

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Condiciones Técnicas Exigidas.

El municipio en la formulación del proyecto realizó documento denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS VIVIENDA TIPO 5, así mismo se cuenta los documentos de caracterización de las familias, junto con los análisis y cálculos de precios.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio.

El Municipio debe certificar que los predios definidos para la intervención de las viviendas no se encuentran localizados en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con el uso y tratamientos del suelo, de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal que lo adopte.

En caso de requerirse Autorizaciones, licencias y/o permisos o documentos adicionales, será responsabilidad del Municipio, en razón a que es la entidad solicitante del proyecto ante el Departamento y quien a su vez contratará la ejecución del mismo.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Se celebrará un Convenio Interadministrativo.

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR


2.4.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del convenio será hasta DOCE (12) MESES , contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma SECOP II por el supervisor del Convenio previa expedición del registro presupuestal; considerando los tiempos del proceso de selección y contratación, alistamiento, ejecución, revisión y recibo final de obra

Su vigencia será hasta la liquidación de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El lugar donde se deberán cumplir las obligaciones del convenio es en la zona rural o urbana del Municipio de CHIPAQUE, Cundinamarca

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El aporte del Municipio que corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** se realizará a la cuenta indicada por el Departamento, una vez se realice visita técnica por parte del supervisor en donde se identifique y se avalen los predios en donde se van a implantar las viviendas.

PARÁGRAFO 1: El departamento será el responsable de pagos a los contratistas, deducción de impuestos nacionales y/o departamentales, saldos no ejecutados, contribución especial y tasa pro deporte; lo cual se reflejará en el acta de liquidación del convenio.

PARÁGRAFO 2: El Departamento en el ejercicio de seguimiento y control, deberá certificar que el contratista ejecutor, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, FIC-SENA-ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y lo relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios, cuando corresponda.

2.4.4. Supervisión:

La Supervisión del Convenio será realizada por un funcionario de la Secretaría de Vivienda, designado por el secretario de despacho, quién ejercerá sus funciones de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto Departamental 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.


Por el Municipio será realizada por el funcionario que designe el Alcalde, quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1 Obligaciones del municipio

2.4.5.1.1. Garantizar la selección de las familias afectadas por riesgos y/ desastres que se encuentren inscritas en el en el registro único nacional de damnificados (RUFE). , presentado dentro de los 30 días siguientes a la firma de convenio el listado de beneficiarios conforme a la caracterización indicada por el Departamento.

2.4.5.1.2 Presentar dentro de los 30 días siguientes a la firma del convenio la documentación requerida por el Departamento en donde se identifique el folio con su

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

folio de Matricula Inmobiliaria e identificación catastral del predio en donde se construiría la vivienda.

2.4.5.1.3 Desembolsar el valor de su aporte en la forma pactada en el convenio.

2.4.5.1.4 Cumplir con las funciones de supervisión del convenio.

2.4.5.1.5. Realizar seguimiento a la inversión de los recursos aportados para la ejecución del convenio.

2.4.5.1.6 Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar la ejecución del convenio.

2.4.5.1.7 Gestionar licencias, permisos, trámites, adecuaciones y demás que permitan garantizar los servicios públicos necesarios para las viviendas y realizar las obras adicionales para garantizar la habitabilidad de las viviendas.

2.4.5.1.8 El MUNICIPIO será el responsable de verificar la existencia de autorizaciones, licencias y/o permisos o documentos adicionales que se requieran previo a la ejecución de la obra.


2.4.5.1.9 Una vez entregadas las obras, corresponderá al Municipio en ejercicio de sus funciones, verificar el uso y destinación que cada beneficiario le dé a su vivienda, para lo cual deberá presentar un certificado de habitabilidad.

2.4.5.1.10. EL MUNICIPIO velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los hogares participantes, los cuales constaran en actas de compromiso y oficio de certificación, adjuntos en cada uno de los Diagnóstico Integral Visita Individual y documentos del hogar participante.

2.4.5.1.11. El Municipio deberá previo al inicio del contrato de obra realizar las adecuaciones técnicas de los predios, tales como nivelaciones, para la construcción de las viviendas.

2.4.5.1.12 El Municipio debe presentar a la interventoría previo el inicio de la obra las respectivas licencias de construcción de vivienda nueva, expedidas por la Secretaria de Planeación, estas deben dar cumplimiento a con las condiciones técnicas exigidas para los proyectos de acuerdo a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS-2000) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) ó las que las modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

2.4.5.1.13 El Municipio una vez realizada la entrega de la vivienda al hogar beneficiario y conforme a su Política Municipal de Vivienda podrá otorgar mediante administrativo en calidad de subsidio familiar de vivienda de interés social la construcción realizada y mediante escritura pública realizar la protocolización de la inversión del subsidio familiar de vivienda de interés social y/o realizar mediante acto administrativo la declaración de las mejoras con afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia sobre predio propio o ajeno de acuerdo a la calidad informada por el hogar

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

2.4.5.1.14. El MUNICIPIO, deberá demoler las viviendas declaradas en riesgos y deberá garantizar su entrega por parte de las familias, así mismo deberá ser garante que las personas no habitarán nuevamente estos espacios.

2.4.5.1.15 Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del convenio

2.4.5.2 Obligaciones del Departamento

2.4.5.2.1 Incorporar los recursos aportados por EL MUNICIPIO al presupuesto del DEPARTAMENTO

2.4.5.2.2 Abrir una Cuenta de ahorros en entidad financiera reconocida, a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio interadministrativo a suscribirse. Al finalizar el convenio deberá acreditarse la cancelación de la misma y realizar la devolución de los rendimientos financiero

2.4.5.3 Presentar ante el Comité operativo el cronograma de ejecución del convenio.

2.4.5.3.1 Disponer de los recursos de cofinanciación del proyecto para garantizar el alcance indicado.

2.4.5.3.2 La vigilancia del Contrato de Obra será realizada por la interventoría técnica, administrativa y financiera, resultado del proceso contractual realizado por EL DEPARTAMENTO, el cual deberá ser informado al Supervisor del Convenio.


2.4.5.3.3 Ejecutar el objeto y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y el convenio suscrito entre las partes, obrando con lealtad y buena fe en las distintas fases, evitando dilaciones y trabas

2.4.5.3.4 El DEPARTAMENTO deberá exigir al Contratista de Obra e Interventoría adjudicatario del proceso contractual incluir como beneficiario al Municipio. Así mismo deberá realizar su contratación con base en los precios del mercado para los bienes o servicios requeridos.


2.4.5.3.5 EL DEPARTAMENTO se compromete a velar por que el contratista adjudicatario del contrato derivado e interventor, mantenga vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio.

2.4.5.3.6 Asumir todos los costos adicionales e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del objeto convenido que no sean considerados como obligación del Municipio

2.4.5.3.7 Los hogares participantes priorizados por el MUNICIPIO, son los beneficiarios del proyecto, por tal razón no podrán ser modificados o retirados, salvo que medie autorización expresa por parte del Supervisor del Convenio, en caso de presentarse tal situación los nuevos hogares deberán cumplir con las mismas exigencias requeridas en la formulación del proyecto por EL MUNICIPIO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- 2.4.5.3.8** El DEPARTAMENTO deberá tener como precios máximos unitarios de referencias los fijados en el presente convenio. El Departamento NO reconocerá precios unitarios que superen los fijados en el presente convenio, como tampoco modificaciones de ítems o cantidades no autorizadas por la supervisión.
- 2.4.5.3.9** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 2.4.5.3.10** DEPARTAMENTO deberá previo al inicio del contrato de obra realizar las adecuaciones técnicas de los predios, tales como nivelaciones, para la construcción de las viviendas.
- 2.4.5.3.11** El departamento debe adelantar el proceso contractual requerido para el desarrollo del presente convenio, bajo su única y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2.4.5.3.12** Adelantar el proceso de selección del Interventor requerido para el desarrollo del presente convenio, bajo su única y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2.4.5.3.13** Atender las sugerencias, observaciones y requerimientos realizados por el Supervisor del Convenio, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.4.5.3.14** Presentar de manera oportuna la documentación requerida para el desembolso de los aportes del Municipio
- 2.4.5.3.15** Presentar oportunamente la documentación jurídica, técnica y financiera requerida para el recibo a satisfacción del objeto del Convenio, así como la documentación necesaria para adelantar el trámite de su liquidación.
- 2.4.5.3.16** Reintegrar a El Municipio los saldos no ejecutados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la ejecución de la obra que realice la supervisión del convenio o cuando se generen saldos por menores valores que se puedan alcanzar en los procesos de contratación que se realicen.
- 2.4.5.3.17** Realizar el reintegro al Municipio de las estampillas, tasas y demás impuestos que se generen a su favor a cargo del contratista
- 2.4.5.3.18** Cumplir con la obligación de retener la contribución especial de que habla Ley 418 de 1997, modificada por las Leyes 1941 de 2018, 2126 de 2021 y 2272 de 2022, al Contratista al momento de realizar los pagos
- 2.4.5.3.19** Cumplir con la obligación de retener la TASA PRODEPORTE Y RECREACION de conformidad con la Ley 2023 de 2020 y la Ordenanza 039 de 2020
- 2.4.5.3.20** Verificar el recibo y entrega a satisfacción de la vivienda al hogar beneficiario. mediante acta, que será firmada por las partes e interventoría y presentada a la supervisión para la liquidación del Convenio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

2.4.5.3.21 EL DEPARTAMENTO no podrá entregar la vivienda, sino se encuentra totalmente terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría de obra y el Supervisor del Convenio.

2.4.5.3.22 EL DEPARTAMENTO se compromete a desarrollar comités técnicos de obra de manera mensual para verificar la ejecución del proyecto. Estos comités deberán ser acompañados por el Contratista de Obra, Interventor y Supervisor del Convenio

2.4.5.3.23 Previo al inicio del contrato de obra se deberá realizar una visita técnica a cada una de los predios para verificar las condiciones de ejecución del proyecto, a la visita deberá asistir el Contratista de Obra, Interventor y Supervisor del Convenio.


2.4.5.3.24 Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente convenio, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del convenio

COMITÉ TECNICO OPERATIVO:

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio tendrá un Comité Técnico que se encargará de la evaluación, seguimiento y aplicación del clausulado establecido en el convenio, integrado por el secretario de Vivienda o a quién éste delegue, por el Director para la mejor vivienda, o a quien este delegue, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal o a quien éste delegue quienes tendrán voz y voto. Para efectos de aprobaciones financieras, desembolsos o giros, se deberá invitar al Secretario de Hacienda del Departamento de Cundinamarca o a quien este delegue y el cual contará con voz, pero sin voto. En todo caso los supervisores o apoyos a la supervisión del convenio deberán asistir obligatoriamente a las sesiones del Comité Técnico.

Son funciones principales del Comité Operativo las siguientes:

1. Establecer el cronograma de ejecución de actividades.
2. Aprobar las especificaciones técnicas y presupuesto de mejoramiento por familia realizado por el Municipio
3. Establecer las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para aprobar los desembolsos a los contratos derivados.
4. Aprobar las actividades adelantadas en el marco del convenio.
5. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Efectuar las recomendaciones y gestionar los trámites necesarios para la ejecución del convenio

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

7. El comité técnico deberá velar para que se dé cumplimiento técnico, financiero y jurídico a cada una de las fases del proyecto.

Sesiones:

El Comité se reunirá (1) una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente las veces que sea necesario por convocatoria del Supervisor y se elaborará un acta de comité

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, contempla entre otras disposiciones que: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.


Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. En este sentido, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales³.

Es por ello que Colombia Compra eficiente ha señalado que los convenios interadministrativos se caracterizan por los sujetos que intervienen y por la modalidad de selección que la ley permite aplicar para su celebración, pues comporta un grado de excepcionalidad frente a las demás tipologías contractuales. Por lo cual, “el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece la contratación directa como la modalidad de selección aplicable, por regla general, para la celebración de los contratos interadministrativos”⁴. Esto en concordancia con las previsiones del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Realizar un convenio interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Vivienda y el Municipio, significa aprovechar el conocimiento que tiene este sobre su territorio y sus comunidades, propiciando eficiencia en la integración de actores en

³ Concepto C-352 de 2021 Colombia Compra Eficiente. 27 de julio de 2021

⁴ Ibidem

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

beneficio del cumplimiento del alcance del objeto del convenio.

Así mismo, dada la estructura administrativa, operativa y funcional, esta capacidad instalada beneficia el control y cumplimiento de la finalidad propuesta con la celebración del convenio.

Ahora bien, conforme al concepto 2257 del 26 de julio de 2016 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

Las entidades estatales también asumen vínculos obligacionales entre sí para el normal funcionamiento del Estado a través de los denominados convenios interadministrativos, los cuales comportan un acuerdo de voluntades entre ellas, regido por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, en los que aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas, con el objeto de dar cumplimiento a fines concurrentes impuestos por la Constitución y la ley; es decir, en estos no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les asiste un ánimo de conseguir fines comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general.


Adicionalmente, mediante concepto C-088 de 2023, la misma autoridad en materia de contratación estatal ha señalado que:

Lo anterior, sin perjuicio de reconocer, tal y como lo hace la Sala de Consulta y Servicio Civil y la Sección Tercera del Consejo de Estado, que en los convenios interadministrativos pueden existir obligaciones con contenido patrimonial expreso o implícito, como sería el comprendido en las obligaciones de hacer, siempre que dicho contenido patrimonial no esté dirigido a pagar o remunerar las actividades realizadas por cada una de las partes.

A lo anterior también debe agregarse que, dadas las particularidades de los convenios interadministrativos, derivadas de su regulación en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -EGCAP- no les resultan aplicables en su integridad, comoquiera que están concebidas en función de contratos conmutativos y onerosos, características ausentes en el caso de los convenios. Así acontece, por ejemplo, en los casos de las potestades excepcionales y de las facultades sancionatorias contractuales establecidas en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 2011, respectivamente.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

En el marco de los principios de coordinación, subsidiariedad y complementariedad que deben aplicarse en desarrollo de la relación Departamento de Cundinamarca –Secretaría de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Vivienda y Municipio, se promueve el cumplimiento de los objetivos propuestos tanto en el Plan de Desarrollo Departamental “**Gobernado, más que un plan**”, así como los establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en materia de vivienda.

La unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, garantizan la cobertura de vivienda y el cumplimiento de las metas de vivienda que a continuación se relacionan:

• Ítem	Nombre
Plan	Gobernando: más que un plan
Línea Estratégica	CON-UNIDAD
Apuesta	Infraestructura para el Desarrollo
Meta de Resultado	Reducir en 1,61% el déficit cualitativo de vivienda en el Departamento de Cundinamarca.
Meta de Producto	<i>200 - Apoyar la reubicación de 200 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o afectados por desastres naturales en los municipios del departamento de Cundinamarca</i>
Proyecto General	Apoyo a procesos de titulación, construcción, adquisición y mejoramiento de viviendas de interés social urbanas y rurales en los municipios del Departamento de Cundinamarca, identificado con el BPIN: 2024004250070.

El municipio de CHIPAQUE cumple con los requisitos y criterios establecidos, en la Resolución 014 del 23 de julio de 2020 de la Secretaría de Planeación Departamental y la Resolución 003 de 2020 de la Secretaría de Vivienda y aquellas que la modifican.


5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000)** que corresponde al aporte del Municipio para la ejecución de las obras

PARÁGRAFO 1. El Departamento deberá apropiar previo al inicio de los procesos de selección de obra e interventoría para efectos de garantizar la construcción de las viviendas la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$270.748.566)**

PARÁGRAFO 2. Los precios relacionados en el presupuesto incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO 3 En el evento de resultar saldo sin ejecutar, el Departamento reintegrará los recursos al municipio conforme a su porcentaje de aporte

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

PARÁGRAFO 4 Los análisis de precios unitarios pueden ser consultados en el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU 2025, los precios unitarios se entienden sin fórmula de reajuste y rigen durante la ejecución del presente convenio.


5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del convenio es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000)**, aportados por el Municipio por medio del certificado de disponibilidad presupuestal 2025090048 19/09/2025 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000)**

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

#	RIESGO GENERAL	ETAPA	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
1	Sociales o políticos	Ejecución	Cambio de condiciones para participar en el proyecto por parte del hogar.	Medio - bajo	Alto	Interno y Externo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de causas para verificar su subsanabilidad para continuar en el proyecto aprobado. 2. Cambio de hogares beneficiarios 3. Disminución del alcance por imposibilidad de subsanación. 	Municipio y Departamento
2	Sociales o políticos	Ejecución	Dificultad para realizar el transporte de materiales debido a problemas de orden público.	Baja	Media	Interno y Externo	Solicitud de prórroga por parte de municipio y concepto favorable por parte del supervisor.	Municipio y Departamento
3	Naturaleza	Ejecución	Retrasos en la ejecución del contrato que suscriba el Municipio por eventos naturales (lluvias, deslizamientos, inundaciones, entre otras)	Alta	Alto	Interno y externo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico y seguimiento periódico mediante visitas de campo a los hogares beneficiados identificando posibles cambios antrópicos que afecten la ejecución contractual. 2. El municipio debe garantizar el buen estado de los accesos como: puentes, 	Municipio


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

#	RIESGO GENERAL	ETAPA	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO	RESPONSABLE DE
							caminos de herradura, vías, entre otras para lograr la ejecución del objeto contractual.	
4	Operacionales	Ejecución	Adecuación y/u obras de mitigación de los terrenos para implantación e inicio de obras	Media	Alta	Interno	El municipio deberá garantizar que, de acuerdo con el EOT, PBOT o POT, que los predios postulados se encuentren dentro de la regulación para proceder con la ejecución, aclarando que la responsabilidad de la adecuación y/u obras de mitigación son del municipio.	Municipio
5	Operacionales	Ejecución	Imposibilidad de contratación de las actividades objeto del convenio	Bajo	Alto	Interno y externo	1. Revisión de las causas de no contratación para la subsanación por parte del municipio 2. Terminación bilateral por imposibilidad de subsanación	Municipio y Departamento
6	Operacionales	Ejecución	Mejoramiento en predio donde ninguno de los integrantes del hogar participante cuenta con título traslativo de dominio	Medio	Alto	Externo	El Municipio deberá garantizar a través de medios jurídicos idóneos que el mejoramiento de vivienda se adelantará en predio donde el hogar participante ejerce una posesión pública, regular, pacífica e ininterrumpida por más de cinco (5) años, so pena de reintegrar el valor de la intervención por mejoramiento de vivienda, en caso de reclamación por parte del titular del predio.	Municipio
7	Financiero	Ejecución	Devolución por concepto de saldos no ejecutados, tasa pro-deporte, contribución especial y rendimientos financieros en los casos que se requiera.	Medio	Medio	Interno	El municipio deberá garantizar la devolución de los recursos bajo los conceptos enunciados de manera efectiva y eficaz para no generar retrasos a los tiempos establecidos.	Municipio

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Considerando el tipo de convenio a celebrar, es necesario seguir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Así, en virtud de la naturaleza de las entidades territoriales con quienes se pretende aunar esfuerzos para la consecución y materialización de los fines del Estado en materia de vivienda y vida digna, no se exige la constitución de garantías a los municipios en referencia al convenio interadministrativo.

Sin embargo, en el marco del contrato de obra por medio del cual se materializará el alcance y objeto del presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga de la siguiente manera:


- a. EL DEPARTAMENTO deberá exigir al Contratista adjudicatario del proceso contractual incluir como beneficiario al MUNICIPIO- y como asegurado el EL DEPARTAMENTO de acuerdo con el tipo de contrato atendiendo los amparos, porcentajes y plazo fijados en la normatividad vigente.
- b. EL DEPARTAMENTO se compromete a que el MUNICIPIO no le sean oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido.
- c. EL DEPARTAMENTO se compromete a velar por que el contratista adjudicatario del contrato derivado mantenga vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio y subsiguiente, según la naturaleza del siniestro **PARÁGRAFO:** El Monto o porcentaje, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada convenio, los riesgos que se deban cubrir y teniendo en cuenta las reglas establecidas en las normas vigentes aplicables.


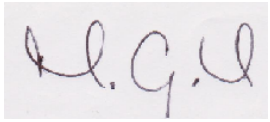
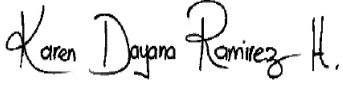
7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Especificaciones técnicas de vivienda
- Presupuesto general.
- .

8. RESPONSABLES

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

		
PROFESIONAL TÉCNICO	PROFESIONAL JURÍDICO	PROFESIONAL FINANCIERO
JUAN DIEGO TORRES TELLO	MILENA GAITAN USECHE	KAREN DAYANA RAMIREZ HERNANDEZ